

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2005.**

En Guadalajara, a veintiocho de octubre de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D. José Alfonso Montes Esteban, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Carlos de la Fuente Ortega, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D<sup>a</sup> María José Agudo Calvo, D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

— Moción del Grupo de Izquierda Unida sobre un Estatuto de Castilla-La Mancha para tod@s.

—Declaración Institucional de principios para construir la Sociedad de la Información.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 23 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE OCTUBRE DE 2005.**

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 23 de septiembre (sesión ordinaria) y 7 de octubre de 2005 (sesión extraordinaria) son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

### **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 15 de septiembre y 21 de octubre de 2005, ambos incluidos.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### **Régimen Jurídico.-**

#### **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

El Ilmo. Sr. Alcalde propone como candidatos a la designación de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y Mesa General de Negociación a los Concejales D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban y D. Carlos de la Fuente Ortega, respectivamente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, propone como candidato a la designación de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe al Concejal D. Jesús Orea Sánchez.

Sometidas a votación las anteriores propuestas D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban obtiene 13 votos y D. Jesús Orea Sánchez 10 votos y D. Carlos de la Fuente Ortega 13 votos a favor, 10 abstenciones y ninguno en contra.

La Corporación acuerda designar respectivamente a los Concejales D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban y D. Carlos de la Fuente Ortega representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y Mesa General de Negociación.

## **PERSONAL.**

### **Régimen.-**

#### **SOLICITUD DE POLICÍAS DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DE PERSONAL.**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de funcionarios integrantes de la Policía Local en solicitud de declaración de nulidad del acuerdo de la Mesa General de Negociación de 21 de diciembre de 1998 y Decreto de la Alcaldía de 27 de octubre de 1999, por los que se resolvía distribuir linealmente entre los trabajadores del Ayuntamiento, excepto Policía Local y Bomberos, una cantidad en concepto de productividad por objetivos.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en sesión de 6 de abril de 2005 por el que se interesa acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el que se manifieste la posición de la Entidad Local en orden a la resolución del procedimiento aprobando la correspondiente Propuesta de Resolución en la que se detallan los hechos y fundamentos de derecho.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, anuncia la ausencia de su Grupo por entender que la propuesta de acuerdo se basa en

Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, que ha sido revocada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, debiéndose esperar al pronunciamiento del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. de la Fuente, explica que el Tribunal Superior de Justicia lo que interesa del Ayuntamiento es que se pronuncie sobre la posible nulidad y recibida la Sentencia se inició el procedimiento y se solicitó dictamen del Consejo Consultivo que, no obstante, interesa del Ayuntamiento un pronunciamiento previo basado en hechos y fundamentos de derecho; critica la abstención del Grupo Popular, dado que el acuerdo de la Mesa General de Negociación y Resolución de la Alcaldía datan de los años 1998 y 1999 cuando el Grupo Popular gobernaba el Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, señala que el Tribunal Superior de Justicia pide que se retrotraigan las actuaciones al no entender porqué se ha discriminado a unos colectivos de funcionarios en contra de lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución e insiste en esperar el dictamen del Consejo Consultivo.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. de la Fuente, señala que el Consejo Consultivo lo que interesa es el pronunciamiento previo del Ayuntamiento basándose en hechos y fundamentos de derecho, como figuran en el informe de la Técnico de la Sección de Personal.

Visto el informe de la Técnico de la Sección de Personal, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 13 votos a favor, 10 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero. - Manifestar su posición contraria a la declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Mesa General de Negociación de 21 de diciembre de 1998 y Decreto de la Alcaldía de 27 de octubre de 1999 al amparo del artículo 102.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por no estar incursos dichos actos en ninguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1 de la citada Ley.

Segundo. - Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, en solicitud del preceptivo dictamen.

El Ilmo. Sr. Alcalde excusa la ausencia de la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez y se incorpora D. Lorenzo Robisco Pascual.

## **HACIENDA.**

### **Ordenanzas.-**

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2006.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, en primer lugar agradece el trabajo desempeñado por los funcionarios que han trabajado en la elaboración de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales; explica pormenorizadamente los incrementos propuestos que suponen una subida moderada por debajo del incremento del 3'7% del índice de precios al consumo interanual del mes de septiembre a nivel estatal, del 4'1% a nivel autonómico y del 4% a nivel provincial; que otras tasas como las de alcantarillado y basuras, recogida de vehículos y celebración de matrimonios se congelan y las del agua se incrementan en el 2'44%, redondeando la tarifa a tres decimales; se congela el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se incrementa la bonificación anterior del 30 al 60%, se adecua la Ordenanza Fiscal General a la nueva normativa derivada de la Ley General Tributaria.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera adecuado el incremento del 3'2%, análogo al incremento del índice de precios al consumo interanual durante los meses de mayo a agosto, conteniendo diversas tasas, aunque entiende que debía estudiarse la tasa del agua por persona y no por vivienda con el fin de ahorrar agua y su reutilización; se incrementa el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre los suelos sin edificar y sobre los bienes de características especiales; retira la propuesta de su Grupo de eliminación del límite de la tarifa de los vados por requerir un estudio de costes a aportar en el próximo ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que la tasa del agua se incrementa al menos en 10 tarifas sobre el 2'44%; el Impuesto sobre Actividades Económicas sube el 3'6%; el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sube con carácter general el 5'33%, sobre el suelo sin edificar el 7'66% sobre los inmuebles de características especiales el 10'5%; 92 tarifas experimentan un incremento superior al 3'2%; no hay un estudio de costes que determine el incremento propuesto del 3'2% y no otro como el 2% previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2006 o el crecimiento del 2'6% que señala la OCDE; pormenoriza los avatares del tipo de gravamen del IBI el cual al revisarse los valores catastrales se estableció en el 0'36% inferior al mínimo legal del 0'40%; agradece la aceptación de su enmienda sobre bonificación en el IAE a empresas que generen empleo mediante contratos indefinidos.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, anuncia que se mantendrá el calendario del contribuyente a excepción de la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se retrasa un mes, por coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico; explica que el incremento general del 3'2 % propuesto se adecua al incremento del índice de precios al consumo conocido en el mes de agosto relativo a los meses de mayo a agosto; que el Ayuntamiento no sube el Impuesto sobre Bienes Inmuebles el 5'33%, sino el 3'2%, dado que son los Presupuestos Generales del Estado quienes vienen incrementando el valor catastral en un 2%, por otra parte muy alejado del valor real de los inmuebles, resultando a pesar del incremento propuesto un tipo de gravamen muy inferior a las demás capitales de provincia castellano manchegas y municipios del entorno; enumera

las enmiendas de los otros grupos que el Equipo de Gobierno rechaza y admite.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera que si se acepta la propuesta del Grupo Popular de un incremento del 2%, cuando los sueldos de los trabajadores y la revisión de precios de los contratos se incrementarán en un porcentaje muy superior, se volvería a la situación financiera que dejó el Grupo Popular y llevaría al Ayuntamiento a un nuevo plan de saneamiento financiero; critica las exenciones del Gobierno Central del Partido Popular en el Impuesto sobre Actividades Económicas a empresas con volumen de negocio inferior a 1.000.000 de euros, ingresos que no han recuperado los Ayuntamientos con un importante desequilibrio financiero y entiende que la generación de empleo se produce no por exenciones fiscales sino por la creación de suelo industrial, hecho que no se ha producido en este municipio en los últimos 30 años; critica las propuestas del Grupo Popular sobre bonificaciones en la plusvalía que siguen la línea de supresión del Impuesto sobre Sucesiones que beneficia a los más pudientes económicamente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que la propuesta de incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles supone un incremento medio acumulado del 30%, superior al incremento acumulado del índice de precios al consumo, resultando las propuestas de su Grupo un incremento acumulado moderado del 15%; que el actual Ministro de Economía ha anunciado que los Ayuntamientos recuperarán los importes derivados de exenciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas; explica que el incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es del 5'33%, al acumularse la potestad tributaria originaria de las Cortes Generales sobre el valor catastral y la potestad derivada de los Ayuntamientos sobre los tipos de gravamen: indica que los ciudadanos experimentarán en el año 2006 una presión fiscal superior al incremento previsto del índice de precios al consumo, por todo lo cual anuncia el voto en contra de su Grupo.

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Tejedor, considera que bajar el tipo de gravamen supondría suprimir servicios públicos e impago de nóminas; señala que el "impuestazo" sobre los bienes inmuebles lo provocó el Grupo Popular en el año 2002, hecho que no obstante vino a paliar el importe del déficit generado que si no sería muy superior a los 16 millones de euros de déficit; señala que es necesario aprobar la propuesta porque los proveedores incrementarán los precios para el año 2006, a quienes actualmente se les han reducido los plazos de cobro, debido también a una mejor gestión y recaudación, al cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero, todo ello en ejecución del programa electoral del Grupo Socialista y también al apoyo financiero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; entiende que no hay que presumir de una menor presión fiscal, si ello conlleva menores inversiones y peores servicios públicos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, reseña la asfixia económica que mantuvo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el anterior Equipo de Gobierno; que el actual Equipo de Gobierno no recauda mejor, sino más, debido a los "impuestazos"; que no cumple el Plan de Saneamiento Financiero, sino que genera mayor volumen de tri-

butos, más gastos y mayor endeudamiento a largo plazo, cuando la filosofía del Grupo Popular es la de menos tributos, menos gastos y menos endeudamiento.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Popular, obtienen 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, a excepción de la enmienda relativa a la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a las empresas que generen empleo indefinido, que se añadirá al artículo 16, como apartado d) de la Ordenanza, en los términos del dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas.

Sometida a votación la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales en los términos resultantes del dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, manteniendo el límite del artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos, se acuerda por mayoría de 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, tanto en sus textos como en las tarifas, tipos de gravamen y coeficientes de situación, en los términos propuestos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección**.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas**, cuyo coeficiente de situación contenido en el artículo 15, quedará como sigue:

Categoría de las calles	Coeficiente
5ª	1,15
4ª	1,29
3ª	1,43
2ª	1,58
1ª	1,72

Introducir en el Capítulo VI “Bonificaciones del Impuesto”, artículo 16, un apartado d) con la siguiente redacción:

“Una bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, a favor de los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal que incrementen el promedio de su plantilla de trabajadores durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el período anterior a aquél.

Los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

Incremento igual o superior al 10%	Bonificación 10%
Incremento igual o superior al 20%	Bonificación 20%
Incremento igual o superior al 30%	Bonificación 30%
Incremento igual o superior al 40%	Bonificación 40%
Incremento igual o superior al 50%	Bonificación 50%

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 88.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla (tales como cotizaciones a la Seguridad Social, etc...)"

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica**, cuyo artículo 5º quedará redactado como sigue:

**Artículo 5º.-** 1. Las cuotas del impuesto serán las resultantes de aplicar sobre las establecidas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el coeficiente 1,7028

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	EUROS
<u>a) Turismos</u>	
De menos de 8 caballos fiscales	21'48
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	58'00
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	122'48
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	152'56
De 20 caballos fiscales en adelante	190'68
<u>b) Autobuses</u>	
De menos de 21 plazas	141'84
De 21 a 50 plazas	202'00
De más de 50 plazas	252'52
<u>c) Camiones</u>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	71'96
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	141'84
De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil	202'00
De más de 9.999 kg. de carga útil	252'52
<u>d) Tractores</u>	
De menos de 16 caballos fiscales	30'08
De 16 a 25 caballos fiscales	47'28
De más de 25 caballos fiscales	141'84
<u>e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.</u>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil y más de 750 Kg. De carga útil	30'08
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	47'28
De más de 2.999 kg. de carga útil	141'84

f) Otros vehículos

Ciclomotores	7'52
Motocicletas hasta 125 c.c	7'52
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	12'88
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	25'80
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	51'56
Motocicletas de más de 1.000 c.c	103'16

4.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles:****“Artículo 10.-**

1.- El tipo de gravamen será el 0'506 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,506 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 1'3 por 100.

Uso	Denominación	Umbral de Valor Catastral	Tipo
M	Suelo sin edificar	150.000'00 €	0'95

5.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.****Artículo 3º.-**

3.- El tipo de gravamen del Impuesto será el 3'94% de la base imponible.

6.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**

**Artículo 15.-** Ampliar la bonificación al 60% de la cuota íntegra del Impuesto.

7.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal por prestación del Servicio Municipal de Agua.**

**Artículo 7º.** - Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente

**T A R I F A**

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros.

Euros



1.1	Para secciones de hasta 13 mm.....	90,91
1.2	" de más de 13 hasta 25 mm .....	140,49
1.3	" de más de 25 hasta 30 mm.....	165,28
1.4	" de más de 30 hasta 40 mm. ....	181,81
1.5	" de más de 40 hasta 50 mm. ....	211,79
1.6	" de más de 50 hasta 65 mm.. ....	247,92
1.7	" de más de 65 hasta 80 mm .. ....	371,88
1.8	" de más de 80 hasta 100 mm .....	454,52
1.9	" de más de 100 mm .....	537,15

Epígrafe 2. Alta en el servicio: en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos.

		<u>Euros</u>
2.1	Para contadores de hasta 13 mm .....	13,23
2.2	" " de más de 13 hasta 25 mm .....	17,35
2.3	" " de más de 25 hasta 30 mm .....	21,49
2.4	" " de más de 30 hasta 40 mm .....	25,63
2.5	" " de más de 40 hasta 50 mm .....	29,75
2.6	" " de más de 50 hasta 65 mm .....	33,88
2.7	" " de más de 65 hasta 80 mm .....	38,02
2.8	" " de más de 80 hasta 100 mm.....	42,15
2.9	" " de más de 100 mm .....	46,28

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: el volumen de agua consumida en cada período trimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

3.1.1. Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado y trimestre:

	<u>euros/m<sup>3</sup></u>
- De 0 hasta 27 m3.( 0-222 l vivienda y día ) .....	0,266
- Más de 27 m3 hasta 60 m3.(223-500 l por vivienda y día ) .....	0,276
- Más de 60 m3 (más de 500 l. vivienda y día ) .....	0,348

3.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: por trimestre:

	<u>euros/m<sup>3</sup></u>
- De 0 m3 hasta 27 m3 (0-222 l /día ) .....	0,266
- Más de 27 m3 hasta 733 m3.(223-6.111 l /día).....	0,276
- Más de 733 m3 (.más de 6.111 l / día) .....	0,338

Epígrafe 3.2. Termino fijo mensual: por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.

		<u>euros</u>
3.2.1.	Para contadores de hasta 13 mm .....	0,67
3.2.2.	" " de más de 13 hasta 25 mm.....	2,37
3.2.3.	" " de más de 25 hasta 30 m.....	3,29

3.2.4.	"	"	de más de 30 hasta 40 m.....	4,21
3.2.5.	"	"	de más de 40 hasta 50 mm.....	5,13
3.2.6.	"	"	de más de 50 hasta 65 mm.....	6,07
3.2.7.	"	"	de más de 65 hasta 80 mm.....	7,00
3.2.8.	"	"	de más de 80 hasta 100 mm.....	7,92
3.2.9.	"	"	de más de 100 mm .....	8,84

Epígrafe 4. Bocas de toma de agua para extinción de incendios: al mes.

4.1 Por cada boca instalada.....4,21 euros

**Artículo 8º.-** Cuota mensual por conservación de contadores:

	<u>Euros</u>
Para contadores de hasta 13 mm .....	0,08
" " de mas de 13 hasta 25mm .....	0,11
" " de más de 25 hasta 30 mm .....	0,15
" " de más de 30 hasta 40 mm. ....	0,19
" " de más de 40 hasta 50 mm. ....	0,25
" " de más de 50 hasta 65 mm .....	0,29
" " de más de 65 hasta 80 mm .....	0,33
" " de más de 80 hasta 100 mm .....	0,38
" " de más de 100 mm .....	0,43

8.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de establecimientos.**

Artículo 8.- La cuota tributaria mínima, en todo caso, será de 108'48 euros.

9.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Mercado de Abastos.**

**Artículo 6º.-** La liquidación de derechos que se establecen en esta Ordenanza se realizará conforme a la siguiente tarifa:

	<u>Euros/ m² y mes</u>
1.-Ocupación de puestos con carácter fijo.....	7,65
2.-Ocupación de almacenes u obradores con carácter fijo .....	2,29

10.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.**

## T A R I F A

Epígrafe 1. Concesión y expedición de licencias Auto-taxi.	205,32 euros.
Epígrafe 2. Autorización para transmisión de licencias	
2.1 Transmisiones "inter vivos" de licencias de auto-taxi....	154,01 euros.
2.2 Primera transmisión "mortis causa" de licencias de auto-taxi, en favor de los herederos forzosos .....	106,49 euros.
2.3 Ulteriores transmisiones de licencias de auto-taxi, indicadas en el epígrafe 2.2 .....	191,63 euros.
Epígrafe 3. Sustitución de vehículos.	
3.1 De licencia de auto-taxi.....	102,62 euros.
Epígrafe 4. Revisión de vehículos.	
4.1 Revisión anual ordinaria.....	34,15 euros.
4.2 Revisiones extraordinarias, a instancia/ de parte.....	51,32 euros.
Epígrafe 5. Expedición del permiso municipal de conducir:	
5.1 Por la expedición del permiso municipal/ para conducir vehículos de servicio público .....	10,11 euros.
Epígrafe 6. Expedición de duplicados de licencias y permisos de conducir.	
6.1 Por la expedición de cada uno de ellos.....	5,05 euros.

11.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.**

**Artículo 8º.-** Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

#### T A R I F A

Epígrafe 1. Derechos por cesión de usos durante noventa y nueve años:

	<u>EUROS</u>
1.1 Por cada adjudicación de terrenos para panteones, sepulturas-panteón dobles y triples, el m <sup>2</sup> .....	175,07
1.2 Por adjudicación de nuevas sepulturas para cuatro cuerpos, en Cementerio de la Capital .....	1.726,95
1.3 Por cada adjudicación de nicho para inhumación de un cadáver.....	800,80
1.4 Por cada adjudicación de columbarios grandes para inhumación de restos.....	282,41
1.5 Por cada adjudicación de columbarios pequeños para inhumación de restos.....	220,56
1.6 Por adjudicación de terreno para construcción de sepulturas en los Barrios anexionados.....	81,83

Epígrafe 2. Derechos de inhumación en sepulturas cedidas a perpetuidad o por noventa y nueve años:

	<u>EUROS</u>
2.1 Por cada inhumación en panteón, sepultura-panteón	134,69

2.2 Por cada inhumación en sepultura, nicho y columbario grande.....94,14

Por cada inhumación no comprendida en apartados anteriores ...56,61

Epígrafe 3. Derechos por cesión de uso por diez años:

	<u>EUROS</u>
3.1 Adjudicación de sepulturas para tres cuerpos.....	67,51
3.2 Adjudicación de nichos en el Cementerio del Barrio de Usanos .....	106,68

Epígrafe 4. Derechos de inhumación en sepulturas cedidas por diez años o en sus prórrogas:

	<u>EUROS</u>
4.1 En sepultura ordinaria .....	50,07
4.2 En nichos del Cementerio del Barrio de Usanos.....	94,13

Epígrafe 5. Renovaciones de sepulturas cedidas por diez años:

5.1 El tanto por cien que corresponda de las tarifas contenidas en el epígrafe 3 de la presente Ordenanza en función del periodo de renovación que resulte necesario para cubrir el plazo de diez años desde la muerte real.

Epígrafe 6. Exhumación de cadáveres y restos:

	<u>EUROS</u>
6.1 Por cadáver, durante los dos primeros años siguientes a la muerte real.....	129,00
6.2 Por cadáver que supere el período indicado en el apartado 6.1. sin exceder de 10 años de la muerte real .....	174,11
6.3 Por restos de cada cuerpo de sepultura que supere los diez años de la muerte real y cenizas. ....	65,32

Epígrafe 7. Reducción de restos:

	<u>EUROS</u>
7.1 En panteones, sepulturas-panteón y sepulturas perpetuas o cedidas por noventa y nueve años, por cada cuerpo inhumado que se reduzca .....	54,41
7.2 En sepulturas cedidas por diez años o en sus prórrogas .....	40,30

Epígrafe 9. Derechos de estancia en el depósito del Cementerio:

	<u>EUROS</u>
9.1 Por día o fracción hasta el momento de la inhumación o traslado a otro Cementerio.....	10,87

Epígrafe 10. Derechos de sala de autopsia:

	<u>EUROS</u>
10.1 Por cada autopsia .....	43,53

Epígrafe 11. Derechos por cambio de titularidad en las antiguas cesiones de uso a perpetuidad y en las cesiones a noventa y nueve años:

	<u>EUROS</u>
11.1 Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisiones a título de herencia en tre padres, cónyuges e hijos .....	180,66
11.2 Por inscripción de las demás transmisiones .....	256,65

Epígrafe 12. Por entrada de vehículos en el Cementerio portando materiales de construcción o trabajo, para su colocación en sepultura:

	<u>EUROS</u>
12.1 Furgonetas .....	7,21
12.2 Camiones .....	12,34

12.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.**

#### **Artículo 7.**

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente:

### **T A R I F A**

Epígrafe 1. Personal: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque.

	<u>Euros</u>
1.1 Por cada bombero.....	15,33
1.2 Por cada conductor .....	15,33
1.3 Por cada cabo .....	16,35
1.4 Por cada sargento.....	18,82
1.5 Por cada arquitecto .....	27,60

Epígrafe 2. Material: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque

	<u>Euros</u>
2.1 Por cada vehículo .....	15,72
2.2 Por cada autobomba-tanque .....	15,72
2.3 Por cada autoescala .....	20,95

Epígrafe 3. Desplazamiento: Por cada kilómetro o fracción recorrido desde la salida hasta el regreso al Parque.

3.1 Por cada vehículo que actúe, computándose ida y vuelta .....	0,53 euros.
--	-------------

13.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.**

## VII TARIFA

### Artículo 8º. ....

1.- Certificaciones, por cada folio			
1-A En general			1,40 euros
1-B Sobre condiciones urbanísticas de solares, dotación de servicios, condiciones de edificabilidad y análogas			9,35 euros
- Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse además 0,85 euros por cada quinquenio que exceda de los últimos 5 años.			
2.- Expedientes de declaración de fincas ruinosas a instancia de la propiedad			93,35 euros
3.- Bastanteo de poderes			9,35 euros
4.- Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que los representan			31,80 euros
5.- Impresos de autoliquidaciones			0,20 euros
6.- Fotocopias, por cada una			0,07 euros
7.- Documentos cartográficos:			
a).- Cartografía base en soporte papel			
Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	10,10 euros	21,85 euros
1/1000	A3	3,10 euros	14,80 euros
1/1000	A4	2,55 euros	11,65 euros
1/2000	A3	5,45 euros	15,15 euros
1/2000	A4	3,20 euros	13,75 euros
1/5000	Hoja completa	17,90 euros	29,60 euros
1/5000	A3	4,00 euros	15,65 euros
1/5000	A4	3,15 euros	12,65 euros
1/10000	A0	19,50 euros	31,15 euros
1/10000	A3	4,65 euros	17,90 euros
1/10000	A4	3,85 euros	13,25 euros
1/10000	Tamaño único	3,10 euros	7,00 euros

0

## b).- Cartografía parcelaria urbana:

Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	13,25 euros	24,90 euros
1/1000	A3	4,40 euros	16,10 euros
1/1000	A4	3,70 euros	15,45 euros
1/2000	A3	4,95 euros	16,60 euros
1/2000	A4	4,00 euros	15,65 euros
1/5000	Hoja completa	21,05 euros	32,70 euros
1/5000	A3	5,35 euros	17,05 euros
1/5000	A4	4,25 euros	15,90 euros

Gráfico de distribución de hojas .....11,65 euros

## c).- Plan de Ordenación Municipal.

- Ejemplar completo, incluidas Normas .....3.895,75 euros
- Documentación parcial:
  - Capítulo de texto y/o parte de los planos .....77,90 euros
  - Fotocopias sueltas de texto tamaño A3.....4,55 euros
  - Fotocopias sueltas de texto tamaño A4.....2,90 euros
  - Plano suelto a escala 1/1000 .....21,85 euros

## d).- Cartografía en soporte digital.

1) El coste inicial, con concepto de proceso informático de copia, que incluye el primer soporte de entrega será de.....70,10 euros

2) Se evaluará la escala y superficie del ámbito espacial solicitado, ajustándose dicha superficie a la del conjunto completo de la cartografía:

- Ambito superficial de parte de cartografía (con toma de datos a escala 1/2000) por cada Ha .....0,95 euros

3) Cuando la solicitud incluya trazados en "plotter" generando salidas en formatos específicos, con carátulas oficiales, se evaluará el tiempo necesario para tal elaboración, cifrándose la hora o fracción al precio de.....58,40 euros

4) Será independiente el coste de los soportes informáticos (cintas magnéticas o disquetes):

- Diskette 3½" HD, por unidad .....2,30 euros

5) Será independiente el coste de los soportes informáticos (cintas magnéticas o disquetes):

- Cartografía urbana 1/1000, por Ha. (Unidad mínima: 50'5 Ha.) 0,95 euros

- Cartografía 1/5000, por Ha. (Unidad mínima: 750 Ha.).....0,05 euros

- e).- Fotografía aérea (fotograma).
- Fotocopia a escala 1/5000. ....1,45 euros
  - Fotocopia a escala 1/20.000. ....1,50 euros
  - Gráfico de vuelo. ....3,85 euros

- f).- Callejero
- Escala 1/5000.....24,90 euros
  - Escala 1/2500.....35,05 euros
  - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/5000) .....4,35 euros
  - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala 1/5000) .....5,40 euros
  - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/2500) .....4,75 euros
  - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala 1/2500) .....5,85 euros
  - Plano callejero de la ciudad.....2,20 euros

- g) Guía Digital de Guadalajara en soporte CD .....2,50 euros

- h).- Coordenadas (X, Y, Z) de vértices de red básica y secundaria y puntos de apoyo:
- El precio establecido se cifra en .....12,50 euros

**14.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas.**

**Artículo 6º.-** 1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 0'30% en el supuesto del artículo 5.1 a).
- b) El 0'30% en el supuesto del artículo 5.1 b).
- c) 0'18 euros el metro cuadrado de superficie a parcelar.
- d) 0'34 euros el metro lineal de fachada en las rasantes y 0'34 euros el metro lineal del perímetro de las parcelas en las alineaciones.
- e) 0'43 euros por metro cuadrado de cartel en el supuesto del artículo 5.1 e).

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

3.- La cuota mínima a tributar en los supuestos del artículo 6.1 a), 6.1 b) y 6.1 e) será de 2'15 euros.

4.- La cuota mínima a tributar en los epígrafes 6.1 c) y 6.1 d) será de 14'49 euros.

**15.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada.**

**Artículo 8.-** Tipo de gravamen:



1.- La tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Tiempo	Tarifa Resultante	Tarifa Redondeada
23 minutos	0'1756 €	0'20 €
30 minutos	0'2376 €	0'25 €
60 minutos	0'4545 €	0'45 €
90 minutos	0'7954 €	0'80 €
120 minutos	1'1363 €	1'15 €

ANULACION: 1'55 € en caso de sobrepasar en máximo 1 hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento)

16.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y otros efectos.-**

#### Artículo 4º.-

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, en relación con la categoría de la vía pública en que se ubique y en función del tiempo del aprovechamiento.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1.- Por cada metro cuadrado o fracción que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días, se satisfarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría.....0'20 €

En calles de 2ª categoría.....0'13 €

En calles de 3ª categoría.....0'11 €

2.- Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior.

3.- La cuota mínima en todo caso será de 5'74 €.

17.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.**

#### Artículo 3º.-

4. Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando excluida, por el pago de esta tasa la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

18.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.**

**Artículo 3º.-** 1. La cuantía de la tasa regulada de esta Ordenanza será por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución o registro y análogos.

TARIFA

Por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución o registro y análogos

	<u>Euros/año</u>
<u>Por ocupación del suelo y vuelo.</u>	
1.- Por cada poste de madera	0,53
2.- Por cada columna metálica o de cualquier otra clase	0,25
3.- Por cada palomilla o brazo	0,31
4.- Por cada caja de amarre, distribución o registro	0,06
5.- Por cada transformador	10,64
6.- Por cada báscula automática	3,74
7.- Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública	6,40
8.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuela sobre la vía pública	0,10
9.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuela sobre la vía pública	0,04
10.- Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase que vuela sobre la vía pública	0,03

Tratándose de conducciones eléctricas, se considerará como cable el hilo conductor o conjunto de ellos que se hallen bajo una sola envoltura.

Los derechos no previstos expresamente en la tarifa serán fijados en cada caso aplicando de las anteriores cuotas las que guarden más analogía.

2.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será por ocupación del subsuelo de la vía pública o de terrenos del común.

TARIFA

Por ocupación del subsuelo

	<u>Euros/año</u>
<u>Por ocupación del subsuelo.</u>	

	<u>Euros/año</u>
1.- Por cada metro lineal de tuberías, cables, y análogos	0'03
2.- Por cada caja de distribución o registro de electricidad	0'06
3.- Por transformadores eléctricos y depósitos, por metro cúbico o fracción	1'06

**19.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terreno de Uso Público y Rodaje Cinematográfico**

**Artículo 3º.-**

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

**Tarifa 1ª. Puestos de Venta.**

1. Puestos permanentes:	
1.1 Destinados a venta de artículos autorizados, por metro cuadrado o fracción, al semestre.	76,73 euros
1.2 Venta de caramelos, pipas, cromos y análogos, por metro cuadrado o fracción, al semestre	38,35 euros
2. Puestos temporales:	
2.1 En Navidad y Semana Santa, desde el 20 de diciembre al 6 de enero y desde el Domingo de Ramos al de Resurrección:	
a) Figuras de Belén, árboles de Navidad y palmas, por metro cuadrado o fracción	7,97 euros
b) Juguetes, objetos artesanales y libros, por metro cuadrado o fracción	10,69 euros
c) Otros artículos, por metro cuadrado o fracción	15,99 euros
2.2 Otros puestos temporales:	
a) Venta de castañas, desde el 1 de noviembre al 1 de marzo	21,30 euros
b) Venta de otros artículos por metro cuadrado o fracción al mes	15,99 euros
3. Puestos ocasionales o periódicos:	
3.1 En mercadillos de martes y sábados:	
a) Artículos de consumo, por metro lineal de puesto o fracción, al día	0,52 euros
b) Artículos que no sean de consumo, por metro lineal de puesto o fracción al día	1,11 euros
3.2 Otros puestos:	
a) Objetos artesanales y libros, por metro cuadrado o fracción, al día	0,67 euros
b) Otros artículos, por metro cuadrado o fracción, al día.	1,27 euros

## **TARIFA 2ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Rodaje cinematográfico, al día              | 532,25 euros |
| 2. Filmación o fotografía publicitaria, al día | 341,83 euros |

20.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y Otras Instalaciones Fijas.-**

**Artículo 4º.-** La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, en relación con la categoría de la vía pública en que se ubique y el tiempo de ocupación.

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado.

<b>CATEGORIA</b>	<b>Euros/Trimestre</b>
Calles 1ª categoría	21,08
Calles 2ª categoría	19,17
Calles 3ª categoría	17,30

21.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.-**

### **Artículo 4º**

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

- 1.- Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público ocupado por mes:

#### TARIFA

Parques, Plazas y Paseos	3,13 euros
Calles 1ª Categoría	1,21 euros
Calles 2ª Categoría	0,62 euros
Calles 3ª Categoría	0,44 euros

22.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos.**

### **Artículo 4º.**

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

1.- Garajes, locales y solares destinados al estacionamiento de vehículos, carros y maquinaria agrícola e industrial de hasta 200 metros cuadrados:

	Euros /acceso /año
Calles de 1ª Categoría	39,53
Calles de 2ª Categoría	33,27
Calles de 3ª. Categoría	27,07

- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	Euros /acceso /año
Calles de 1ª. Categoría	3,92
Calles de 2ª. Categoría	3,33
Calles de 3ª. Categoría	2,70

2.- Talleres de reparación, engrase y lavado, almacenes, industrias y establecimientos comerciales, de hasta 200 metros cuadrados:

	Euros / acceso / año
Calles de 1ª Categoría	45,78
Calles de 2ª Categoría	39,52
Calles de 3ª Categoría	33,27

- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	Euros / acceso / año
Calles de 1ª categoría	4,59
Calles de 2ª categoría	3,92
Calles de 3ª categoría	3,33

La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 58,77 euros.

3.- Para las calles de los barrios de Usanos, Taracena, Iriepal y Valdenoches las tarifas se fijan en el 25 por 100 de las consignadas en los números anteriores.

23.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.**

#### **Artículo 4º**

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, en relación con

la categoría de la vía pública en que se ubique y en función del tiempo del aprovechamiento.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1.- Por cada m<sup>2</sup> o fracción de terreno de uso público, cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción:

- Calles de 1ª categoría .....2,00 euros
- Calles de 2ª categoría .....1,70 euros
- Calles de 3ª categoría .....1,41 euros

2.- Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día:

- Calles de 1ª categoría .....0,78 euros
- Calles de 2ª categoría .....0,69 euros
- Calles de 3ª categoría .....0,57 euros

3.- Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados, por mes o fracción:

- Calles de 1ª categoría ..... 2,45 euros
- Calles de 2ª categoría ..... 2,00 euros
- Calles de 3ª categoría ..... 1,59 euros

4.- La cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será de 5,73 euros.

24.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.**

### **Artículo 3º**

3. Las cuotas exigibles en relación con la categoría de la calle donde las obras se realicen, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 7,99 euros, son las siguientes:

Por cada metro lineal o fracción y día, por zanjas y calicatas, no siendo el ancho de las mismas superior a un metro:

### **TARIFA**

En calles de primera categoría	0,82 euros
En calles de segunda categoría	0,72 euros
En calles de tercera categoría	0,54 euros

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

25.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen.**

**Artículo 4º.- Cuota.**

4.a. Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcional, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso con carácter de fijo en la Función Pública Local o con carácter de fijo como personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente.....	28,49 €
b) Grupo o Nivel B “ “ “ “ “ .....	21,36 €
c) Grupo o Nivel C “ “ “ “ “ .....	14,24 €
d) Grupo o Nivel D “ “ “ “ “ .....	10,68 €
e) Grupo o Nivel E “ “ “ “ “ .....	8,54 €

4. b. Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Local del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente.....	17,81 €
b) Grupo o Nivel B “ “ “ “ “ .....	12,82 €
c) Grupo o Nivel C “ “ “ “ “ .....	10,68 €
d) Grupo o Nivel D “ “ “ “ “ .....	4,99 €
e) Grupo o Nivel E “ “ “ “ “ .....	3,65 €

26.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de autobuses en la Estación de Autobuses.**

**Artículo 3º.- CUANTÍA.**

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Estacionamiento de las 8'00 a las 22'00 horas .....	0,53 €/hora
b) Estacionamiento de las 22'00 a las 8'00 horas .....	4,88 €/noche

27.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por clases impartidas en el Palacio de La Cotilla.**

### TARIFAS

	<u>Euros/Mes</u>
Danza.....	10,70
Bailes de Salón .....	10,70
Mantenimiento.....	10,70
Danza Moderna.....	10,70
Bailes Regionales.....	9,85
Flamenco.....	10,70
Pintura y Dibujo.....	9,85
Pintura y Dibujo(niños de 8 a 12 años) .....	8,65
Esmalte.....	10,70
Cerámica.....	11,85
Forja.....	9,85
Textil.....	10,70
Restauración y carpintería en madera... ..	11,85
Pulso y Púa.....	9,85
Piano.....	10,70
Guitarra.....	9,85
Música Moderna.....	9,85
Derechos de matrícula .....	13,60 euros/curso

28.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación.**

#### INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Tenis, pádel, frontenis	3'65 €/h./pista
Tenis, pádel, frontenis con iluminación	4'15 €/h./pista
Tenis, pádel, frontenis infantil	1'65 €/h./pista
Tenis, pádel, frontenis infantil con iluminación	2'15 €/h./pista
Tenis liga municipal	2'15 €/h./pista
Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano	4'65 €/h./pista
Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano con iluminación	6'10 €/h./pista
Fútbol. Campo de Tierra	8'90 €/1h./campo
Fútbol 11, campo césped artificial	44'80 €/1h./campo
Fútbol 11, campo césped artificial con iluminación	50'10 €/1h./campo
Fútbol 7, campo césped artificial	25'60 €/1h./campo
Fútbol 7, campo césped artificial con iluminación	28'80 €/1h./campo

#### ESTADIO MUNICIPAL "FUENTE DE LA NIÑA"

Entrada 0'95 €



Entrada temporada anual	18'35/temporada
Entrada temporada anual clubes deportivos	14'35 €/deportista/temp.
Entrada pretemporada (ag., sept., oct.) clubes deportivos	3'60 €/deportista/pretemp.
<b>POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES</b>	
Alquiler de pista y vestuario	15'60 €/hora
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	27'60 €/hora
Alquiler de ½ pista y vestuario	10'10 €/hora
Alquiler de ½ pista y vestuario con iluminación	16'10 €/hora
Alquiler de ⅓ pista y vestuario	8'30 €/hora
Alquiler de ⅓ pista y vestuario con iluminación	12'30 €/hora
Alquiler pistas auxiliares (artes marciales, jazz, gimnasia)	3'90 €/hora
Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1.362'10 €/día
Uso de sala de musculación por deportistas pertenecientes a clubes	2'15 €/deportista/día
<b>PISCINAS MUNICIPALES</b>	
Entrada adulto	3'35 €
Entrada infantil	1'70 €
Abono adulto (20 baños)	46'45 €
Abono infantil (20 baños)	23'30 €
Abono temporada verano adulto	87'40 €
Abono temporada verano infantil	43'70 €
Grupos organizados	12'80 €/calle/45 m.
Clubes deportivos con actividad acuática	3'50 €/calle/hora
Alquiler de piscinas para piragüismo y water-polo	7'05 €/hora
<b>PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS</b>	
Tipo 1.- Abonado socio adulto	29'85 €/mes/7 días
Tipo 2.- Abonado socio adulto	21'30 €/mes/ lunes a viernes
Tipo 3.- Abonado socio adulto	12'80 €/mes/ sábado y domingo
Descuentos familiares sobre abonado socio adulto del tipo seleccionado:	
- Cuota íntegra para el primer miembro de la unidad familiar	
- Descuento del 50% de la cuota para el segundo y tercer miembro	
- Descuento del 75% de la cuota para el resto	
Abonado mayor de 60 años:	
Tipo 1.- Abonado socio adulto	21'30 €/mes/7 días
Tipo 2.- Abonado socio adulto	14'90 €/mes/ lunes a viernes
Tipo 3.- Abonado socio adulto	9'60 €/mes/ sábado y domingo
Abonado discapacitado:	
Tipo 1.- Abonado socio adulto	21'30 €/mes/7 días
Tipo 2.- Abonado socio adulto	14'90 €/mes/ lunes a viernes
Tipo 3.- Abonado socio adulto	9'60 €/mes/ sábado y domingo
Jacuzzi	4'25 €/media hora
Masaje total	21'30 €
Masaje zonal	16'00 €
Sauna	4'25 €/sesión

Entrada musculación Piscina Cubierta	3'70 €
<b>CARNÉ DEPORTIVO MUNICIPAL</b>	
Carné Deportivo Municipal	49'05 €/año natural
<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	
Atletismo	12'85 €/temporada
Ajedrez	7'35 €/mes
Badminton, tenis de mesa	7'35 €/mes
Deportes de equipo	14'80 €/cuatrimestre
Frontenis	7'35 €/mes
Gimnasia Rítmica/Deportiva	16'50 €/mes
Artes marciales infantil	11'00 €/mes
Artes marciales adultos	16'50 €/mes
Patinaje	7'35 €/mes
Tenis, pádel infantil iniciación	7'35 €/mes
Tenis, pádel adulto iniciación	14'70 €/mes
Tenis, pádel perfeccionamiento	21'50 €/mes
Tenis, pádel tecnificación	35'80 €/mes
Mini tenis	14'70 €/mes
Tiro con Arco	18'40 €/cuatrimestre
Expresión corporal	16'50 €/mes
Bailes de salón competición	16'50 €/mes
Psicomotricidad	9'10 €/mes
Rugby	9'10 €/mes
Bicicleta de montaña	14'70 €/mes
Piragüismo	14'70 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	17'60 €
<b>GRUPOS ESPECIALES</b>	
Yoga	12'85 €/mes
Geronto-Gimnasia (2 días)	1'90 €/mes
Preparación física de oposiciones	23'00 €/mes
Preparación física integral	42'15 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	17'60 €
<b>CONDICION FISICA PARA ADULTOS</b>	
Condición física para adultos (Aerobic, Gimnasia Jazz, Gimnasia de mantenimiento, Actividad polideportiva)	12'85 €/mes/2 días 16'50 €/mes/3 días
Tai-Chi	16'50 €/mes
Gimnasia Natación (2 días)	16'50 €/mes
Gimnasia Natación (3 días)	23'85 €/mes
Gimnasia acuática	23'85 €/mes
Matriculación con seguro de accidentes	17'60 €
<b>LIGA MUNICIPAL FÚTBOL-7</b>	
Liga municipal Fútbol-7	35'10 €/deportista
Matriculación con seguro de accidentes	28'10 €
<b>CURSOS DE NATACION PISCINAS CLIMATIZADAS</b>	
Mensual 2 días, aprendizaje y perfeccionamiento	11'00 €/mes/niños 12'85 €/mes/adultos

Mensual 3 días, aprendizaje y perfeccionamiento	13'80 €/mes/niños 15'60 €/mes/adultos
Tercera edad 2 días	1'90 €/mes
Tercera edad 3 días	2'80 €/mes
Discapacitados, 2 días niños	1'90 €/mes
Discapacitados, 2 días adultos	2'80 €/mes
Cursos de natación para personas con patología osteoarticular, 2 días	24'60 €/mes
Cursos de natación para personas con patología osteoarticular, 3 días	36'85 €/mes
Mensual 2 días niños 5-6 años	21'30 €/mes
Mensual 2 días niños 3-4 años	26'65 €/mes
Mensual 2 días adulto + niño 1-2 años	21'30 €/mes
<b>GRUPOS DE NATACION VERANO EN PISCINA DE SAN ROQUE, TURNOS QUINCENALES</b>	
Aprendizaje y Perfeccionamiento	16'50 €
Gimnasia Natación	16'50 €
Piragüismo	12'85 €
Matriculación cursos de natación a partir de un mes de duración con seguro de accidentes deportivos	8'40 €
Matriculación cursos de natación de duración inferior a un mes con seguro de accidentes deportivos	4'20 €
<b>SERVICIO MEDICO</b>	
Reconocimiento básico	5'55 €
Reconocimiento 2º Nivel (espirometría, electrocardiograma)	15'60 €
Reconocimiento 3º Nivel (espirometría, electrocardiograma, prueba esfuerzo)	23'35 €
Consulta Médico-Deportiva	11'70 €

Segundo.- Las anteriores modificaciones de las Ordenanzas Fiscales comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006.

Tercero.- Someterlas a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, las presentes modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

En este momento se incorpora al Salón D. Juan Antonio Pérez Borda.

**Presupuestos y cuentas.-**

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, da cuenta pormenorizada de la propuesta de modificación de crédito nº 9 al Presupuesto del ejercicio de 2005.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, resalta que la modificación propuesta representa un 15% del Presupuesto, lo que demuestra la deriva presupuestaria del Equipo de Gobierno, que por otra parte utiliza ahora oportunísticamente el aprovechamiento urbanístico en la misma línea que criticaba al Grupo Popular para construir un cuartel para la Policía Local y Protección Civil y un nuevo puente sobre el Río Henares; anuncia la abstención de su Grupo y no el voto en contra, porque la modificación permitirá ejecutar obras ya programadas por el anterior Equipo de Gobierno.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, explica que parte de la modificación tiene por objeto abonar facturas del anterior equipo de gobierno por un volumen de 1'2 millones de euros que impiden nuevas inversiones.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, se ve sorprendido por la postura del Sr. de las Heras que se considera el adalid económico del Ayuntamiento, cuando las modificaciones de crédito se han de destinar al pago de facturas, obras sin crédito y ejecución de Sentencias que devienen del anterior Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, indica que su Grupo en el año 1992 también tuvo que hacer frente al pago de 2.400 millones de pesetas y ruega al actual Equipo de Gobierno que deje de lamentarse y mire al futuro; que su Grupo no ha ocultado nunca las facturas y las deudas a empresas concesionarias, pero lo que no ha hecho nunca ha sido dar el visto bueno a facturas falsas y tramposas por servicios no prestados, como el Sr. Badel.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, tacha de irresponsabilidad el impago de facturas por parte del anterior Equipo de Gobierno que obliga a estas modificaciones de crédito y resalta la mejora en los plazos de pago a los pequeños proveedores y empresas concesionarias, sensación objetivable que está en la calle.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que el Grupo Popular tuvo once años para mejorar la situación financiera que dice que recibió; que no ha habido pago de facturas falsas sino facturas con defecto de forma a la que hay que cambiar el enunciado de "actividad realizada" por el de "por la actividad que se iba a realizar".

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 9/2005 que se detalla a continuación:

### **ESTADO DE GASTOS**

**1.- AUMENTOS****1.1.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
111.0.226.99	Gastos diversos. Organos de Gobierno (Recursos propios)	3.480,00
111.0.222.99	Gastos teléfono. Organos de Gobierno (Recursos propios)	26,14
111.0.623.99	Maquinaria, Instalac. y Utillaje. Órganos de Gobierno (Recursos propios)	731,86
121.0.220.99	Material oficina. Servicios Generales (Recursos propios)	79,56
121.0.221.99	Energía eléctrica. Servicios Generales (Recursos propios)	11.487,42
121.0.222.99	Comunicaciones postales. Servicios Generales (Recursos propios)	5.200,68
121.0.227.99	Trabajos Limpieza. Servicios Generales (Recursos propios)	4.746,71
222.0.214.99	Reparación material transporte. Policía Local (Recursos propios)	1.411,50
222.0.222.99	Gastos teléfono. Policía Local (Recursos propios)	3.774,55
222.2.214.99	Reparación material transporte. Bomberos (Recursos propios)	891,59
322.3.227.99	Trabajos Limpieza. Oficina de Empleo (Recursos propios)	924,97
324.0.226.99	Gastos diversos. Promoción mujer (Recursos propios)	240,00
412.0.221.99	Energía eléctrica. Centros de Salud (Recursos propios)	165,33
422.0.221.99	Suministro gas/Energía eléctrica. Colegios (Recursos propios)	36.966,14
432.0.226.99	Publicidad y propaganda Urbanismo (Recursos propios)	111,36
432.1.221.99	Energía eléctrica. Alumbrado Público (Recursos propios)	33.419,06
432.2.221.99	Energía eléctrica. Parques y jardines (Recursos propios)	44.815,91
432.3.221.99	Herramientas y pequeño material. Edificio. Usos Múltiples (Recursos propios)	111,36
441.0.221.99	Energía eléctrica. Elevadores de agua (Recursos propios)	11.711,08
441.1.227.99	Depuradora de aguas (Recursos propios)	21.855,47
442.0.227.99	Servicio Limpieza viaria (Recursos propios)	451.399,00
445.1.770.99	Transf. capital Líneas Alta Tensión (Recursos propios)	123.207,49

452.3.203.99	Arrendamiento Maquinaria. Ferias y Fiestas (Recursos propios)	195,18
452.3.226.99	Publicidad y propaganda. Ferias y Fiestas (Recursos propios)	430,33
452.3.221.99	Energía eléctrica Ferias y Fiestas Pista hielo (Recursos propios)	17.300,00
463.0.226.99	Publicidad y propaganda. Gabinete de Prensa (Recursos propios)	78.514,28
513.1.222.99	Gastos teléfono. Estación Autobuses (Recursos propios)	7.165,20
611.0.222.99	Comunicaciones postales. Admón. Financiera. (Recursos propios)	4.006,79
611.0.202.99	Arrendamiento edificios. Admón. Financiera. (Recursos propios)	11.888,50
622.0.221.99	Energía eléctrica. Mercado (Recursos propios)	5.193,18
442.0.227.99	Servicio limpieza viaria IVA ejercicios anteriores (Recursos propios)	45.000,00
432.2.611.04	Recogida aguas pluviales Parque Concordia (Recursos propios)	50.486,03
463.0.470.00	Transf. corriente Nueva Alcarria (Edición enciclopedia taurina) (Recursos propios)	12.000,00
513.1.770.00	Transf. capital EDIS C.B. obras ampliación E. Autobuses. Recursos propios	8.491,20
622.2.489.00	Transf. corriente Asoc. Empresarios políg. Industrial Henares (Recursos propios)	30.000,00
511.0.611.00	Remodelación espacio aparcamientos C/ Juan XXIII (Recursos propios)	60.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.087.427,87</b>

## 1.2.- SUPLEMENTOS DE CREDITO.

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
451.0.610.00	Urbanización Teatro (Cap98- 7.672,05 e/Bcl99- 5.699,59 e /Iber2000- 35.080,31)	48.451,95
451.0.627.00	Aparcamiento Teatro (Ibercaja 2000)	8.016,96
432.0.600.01	Patrimonio municipal suelo (5%) (Enaj 10%)	280.814,44
111.0.226.01	Atenciones protocolarias . Organos Gobierno (Recursos propios)	16.000,00
222.0.221.10	Otros suministros. Policía Local (Recursos propios.)	3.000,00
222.0.626.00	Equipos informáticos .Policía Local (Recursos propios.)	7.000,00
223.0.221.04	Vestuario protección civil (Recursos propios)	1.800,00
422.0.212.00	Mantenimiento, conservación colegios (Recursos propios.)	10.000,00

422.0.227.00	Servicio limpieza Colegios (Recursos propios)	2.000,00
432.2.210.00	Reparac., mantenim. infraestructura Parques. (Recursos propios)	18.611,77
432.3.213.00	Reparac., manten. maquinaria Edf. Municipales (Recursos propios)	5.000,00
432.3.226.00	Otros Gastos cánones Edificios Municipales (Recursos propios)	1.800,00
441.0.221.01	Suministro agua potable (Recursos propios)	110.000,00
463.0.226.02	Publicidad y propaganda. Prensa (Recursos propios)	27.000,00
511.0.227.00	Trabajos realizados otras empresas limpieza (Recursos propios)	5.000,00
511.0.210.00	Reparac., mantenim., conserv. infraestructura (Recursos propios)	65.000,00
622.0.213.00	Reparac., manten., maquinaria Mercado abastos (Recursos propios)	21.500,00
751.1.226.02	Publicidad y propaganda. Turismo (Recursos propios)	7.600,00
751.1.226.08	Gastos diversos. Turismo (Recursos propios)	3.330,00
222.0.622.00	Nuevo Edif. Cuartel Policía/ Protección Civil (Enaj10%)	590.731,65
511.0.627.02	Desdoblamiento Puente Henares (Enaj10%)	4.227.893,36
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>5.460.550,13</b>
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>6.547.978,00</b>

## 2.- MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe
222.0.640.00	Inv. bienes inmaterial Programa multas. Policía Local	7.000,00
751.1.461.00	Transferencia corriente Diputación Provincial FITUR	10.930,00
532.0.687.03	Finca Castillejos (CAP98=7.672,05 BCL99= 5.699,59)	13.371,64
	<b>TOTAL MINORACIONES</b>	<b>31.301,64</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### 1.MAYORES INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
282.00	Impuesto construcciones, instalaciones y obras	1.374.139,64
399.05	Enajenación 10% Aprovechamiento	5.099.439,45
917.04	Préstamos a largo plazo (Ibercaja 2000)	43.097,27
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>6.516.676,36</b>

Luego el resumen de la modificación es el siguiente:

Estado Gastos

1. Aumentos	
Suplementos .....	1.087.427,87
Créditos extraordinarios .....	<u>5.460.550,13</u>
	6.547.978,00
2. Minoraciones .....	31.301,64

Estado de Ingresos

1. Mayores ingresos .....	6.516.676,36
---------------------------	--------------

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EJERCICIO 2005.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 2/2005 del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, que se detalla a continuación:

**1.- AUMENTOS**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4511 22607	Música, Teatro y otros actos culturales	10.000
4512 22700	Trabajos de otras empresas en el Teatro	13.000
4512 62600	Material inventariable para el Teatro	16.000
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>39.000</b>

**2.- RECURSOS UTILIZADOS**

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
870.00	Remanente líquido de tesorería	39.000
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>39.000</b>

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Importes ingresados



Nº Oper.	Fecha	NP	IMPORTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
32005/295 5	15/09/2005	30009	47.233,11	47.233,11	Cesión aprovechamiento publico unidad de ejecución SUE 12 casco histórico
32004/332 7	13/10/2005	30009	233.581,33	233.581,33	Pago adquisición 10% aprovechamiento urbanístico de la titularidad municipal de la SUE 15
32005/348 2	14/10/2005	30009	4.818.625,01	4.818.625,01	Pago parcial sustitución metálico 10% aprovechamiento convenio SEPES actuación residencial " Ampliación Aguas Vivas"
				<b>5.099.439,45</b>	
320051/17	01/01/2005	20905	132.769,50	132.769,50	Saldo excedente préstamo Ibercaja 2000 Barranco Alamín, aun no dispuesto.
			<b>TOTAL</b>	<b>5.232.208,95</b>	

Asignación :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE ASIGNADO
222.0.622.00	Nuevo Edificio Policía Local	590.731,65
511.0627.02	Desdoblamiento Puente Henares	4.227.893,36
432.0.600.01	Patrimonio municipal suelo ( 5%)	280.814,44
451.0.610.00	Aparcamiento Teatro (Ibercaja 2000)	8.016,96
451.0.627.00	Urbanización Teatro (Ibercaja 2000)	35.080,31
	<b>subtotal</b>	<b>5.142.536,72</b>

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE ASIGNADO
917.02	Préstamo Ibercaja 2000–Nuevo Derecho reconoc. para equilibrar financiación obras FRCL 2001	89.672,23
	<b>subtotal</b>	<b>89.672,33</b>
	<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>5.232.208,95</b>

En este momento se ausenta del Salón D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agudo Calvo.

**MODIFICACIÓN DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Tejedor, da cuenta de la propuesta de modificación de derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio 2001 correspondientes a subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el concepto del Fondo Regional de Cooperación Local.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que gracias a la mala gestión del Grupo Popular por no justificar a tiempo las obras se va a perder parte de la subvención.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, solicita que se deje el expediente sobre la mesa hasta que se aclaren las circunstancias y se averigüe a través del Registro General cuándo se remitieron las justificaciones de obra, pues según escrito del Sr. Alcalde de febrero de 2004 se reclaman unos fondos pendientes de cobrar que según anexo de Intervención estaban justificados; anuncia el voto en contra de su Grupo.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que la Alcaldía interesó el abono de las certificaciones de obras y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contesta que su justificación se ha efectuado fuera de plazo; que con la propuesta de acuerdo y a instancias de Intervención se pretende dar de baja unos derechos reconocidos, pero ello no impide seguir insistiendo en la remisión de los fondos.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, incide en la necesidad de haber justificado las obras antes del 30 de noviembre de 2001 y sin embargo se justificaron fuera de plazo con fechas 21 de diciembre de 2001 y 28 de enero de 2002.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, considera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podía haber pasado los importes de un ejercicio a otro como remanente de crédito y solicita se le faciliten los antecedentes.

El Ilmo. Sr. Alcalde aclara que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dice que no se justificaron en tiempo y forma, no que no se justificaron, y expone que el dinero del préstamo que ha de destinarse al abono de los derechos reconocidos podría destinarse a otras inversiones.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Anular los siguientes derechos reconocidos:

Nº Operac.	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto libre
12001/4190	DR	2001 2 5110 13	2001 75000	1,60	Aportación certificación num.3-liquidación obras acondicionamiento c/ Atienza num.19
12001/4289	DR	2001 2 5110 13	2001 75000	33.228,83	Aportación certificación num.4 liquidación pavimentación aceras Avda. Ejército 2ª fase
12001/4809	DR	2001 2 4322 5	2001 75000	56.441,80	Aportación certificación num.3 liquidación obra acondicionamiento zona verde Avda. Ejército - Parque la Picota
			<b>TOTAL</b>	<b>89.672,23</b>	

Segundo.- Financiar los anteriores derechos reconocidos y anulados con cargo a:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE ASIGNADO
917.02	Préstamo Ibercaja 2000–Nuevo Derecho reconoc. para equilibrar financiación obras FRCL 2001	89.672,23

## **PATRIMONIO.**

### **Adquisiciones y Enajenaciones.**

**ADJUDICACIÓN DE CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA EN LA SUE 85 DEL BARRIO DE USANOS.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal con el carácter de bien patrimonial la parcela que a continuación se describe:

Terrenos de forma trapezoidal, con una superficie de 6.460,94 m<sup>2</sup>. con los siguientes linderos:

Noreste o frente derecho, con camino que separa la parcela con zona deportiva donde se ubica el campo de fútbol.

Sur o frente de fachada: Con la calle de Circunvalación.

Suroeste o frente izquierdo: con parcelas de referencia catastral números 7375609, 7375608, 7375607 y 7375606 y 7375605.

Noroeste, fondo izquierdo: con parcela descrita anteriormente, incluida en el Sector SP 0d 81.

Segundo.- Adjudicar a la empresa El Real de la Sagra Sociedad Cooperativa de Viviendas, representada por D<sup>a</sup> Eufemia Vigo Pérez, la enajenación de una parcela de propiedad municipal incluida en la Unidad de Ejecución SUE 85, (Usanos) de 6.460,94 m<sup>2</sup>, , inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 1 de Guadalajara, al Tomo 1783, libro 43, folio 193, finca 3978, para la promoción y construcción de viviendas unifamiliares sujetas a régimen de protección y ejecución de obras de urbanización de la SUE 85, por un importe de 1.161.239,88 euros, más los impuestos que graven dicha transmisión, más la cantidad de 104.427,40 euros, que el adjudicatario retendrá y destinará a la ejecución de obras de urbanización interior incluidas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución SUE 85 (incluido presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial) y la cantidad de 256.912 euros que el adjudicatario retendrá y destinará a la ejecución de obras de urbanización exterior complementarias previstas en el POM de la SUE 85 (incluido presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada y la enajenación y/o adjudicación de las viviendas, garajes y trasteros resultantes de la edificación proyectada según propuesta-técnico urbanística de la parcela de referencia a los precios máximos que a continuación se indican:

- Precio por m<sup>2</sup> útil de vivienda: mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta céntimos (1.244,70).

- Precio por m<sup>2</sup> útil de garaje: setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (746,82 Euros).

- Precio por m<sup>2</sup> útil de trastero: setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (746,82 Euros).

Tercero.- Con carácter previo a la redacción de los proyectos de ejecución, el adjudicatario deberá atender los requerimientos efectuados por los Servicios Técnicos Municipales, tanto en lo que respecta al proyecto de ejecución de las viviendas como al de urbanización.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En este momento se reincorpora al Salón D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agudo Calvo.

## PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE PARCELA EN EL BARRIO DE IRIÉPAL.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, con el carácter de bien patrimonial, la parcela cedida a este Ayuntamiento por la Sociedad Promotora Valdejuan, S.A. mediante escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Jesús González Perabá el día 21 de diciembre de 2004 número 6.571 de su protocolo, con la siguiente descripción:

“Terrenos de forma trapezoidal irregular, con una superficie de 10.625,50 metros cuadrados, que lindan: frente de fachada, al Sur, con resto de finca matriz, destinada a ampliación de la carretera de Iriépal a Centenera; frente izquierda, al Oeste, con resto de finca matriz, destinada a rotonda de nueva apertura y resto de finca destinada a ampliación de la calle Paseo de las Acacias; fondo izquierdo, al Noroeste, con resto de finca matriz, destinada a calle de nueva apertura, denominada número 2, en el Plan Parcial; fondo, al Norte, con parcela 148 del polígono 66, de Benardino Ramos García y parcela 218 del polígono 56, propiedad de Promotora Valdejuan, S.A. y frente derecho, al Este, con calle de nueva apertura de separación del Sector SP p 73 con el Polígono de Suelo Urbanizable No Programado denominado “Polígono de Entorno de Iriépal”

Segundo.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, parte de la parcela descrita anteriormente, con una superficie de 9.000 m<sup>2</sup>, para la construcción de un Colegio Público de dos líneas (6 + 12), comprometiéndose el Ayuntamiento de Guadalajara a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción, siendo la descripción de la parcela que se pone a disposición la siguiente:

“Terrenos de forma trapezoidal, que son parte de la parcela denominada E.S. 1. en el Sector SP-pp-72 y SP-pp-73 del Barrio de Iriépal, con una extensión superficial de 9.000 m<sup>2</sup>, con frente de fachada al Paseo de las Acacias c/v a la Carretera de Iriépal a Centenera, que linda: Noroeste con calle denominada “2”, en el SP-pp-73, en línea recta de 51,13 metros más 31,82 metros de aparcamiento en batería; Noreste con resto de parcela denominada ES-1 y calificada como equipamiento, al Suroeste con el Paseo de las Acacias en línea de 35,50 metros, al Sur, con la carretera de Iriépal a Centenera en línea de 55,79 metros y Glorieta de radio 32,02 metros y al Este, con calle denominada 5 en desarrollo en curva de cuerda 88,07 metros”.

En trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Tercero.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el art. 173.1.c) de la LOTAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara, se compromete a la realización de las obras necesarias de urbanización en caso de que los terrenos no tengan

la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del Centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Quinto.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculo o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **CONTRATACIÓN.**

### **Obras.-**

#### **APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL BARRIO DE LOS MANANTIALES.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa Sociedad para la Promoción Aparcamientos Guadalajara, S.A., de construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en el Barrio de los Manantiales.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares, la empresa encargada de la construcción del citado aparcamiento deberá estar en posesión de la clasificación de contratista de obras del Estado en el Grupo C, subgrupo 2, categoría del contrato e).

### **Servicios.-**

#### **CAMBIO POR ABSORCIÓN DEL CONCESIONARIO CESPA-INGENIERÍA URBANA, S.A.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación por absorción de la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A. a Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.

## **URBANISMO.**

### **Planeamiento.-**

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN FINCA EL SERRANILLO.**

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se retira este asunto del Orden del Día.

## ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA H 1 DEL SECTOR SP 04.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que este Estudio de Detalle va ligado a la construcción de viviendas de protección pública a adjudicar mediante la Bolsa de Vivienda Municipal en fase de aprobación y con cargo al 10% de aprovechamiento urbanístico municipal.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

## PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DELIMITADA EN MANZANA COMPRENDIDA ENTRE PLAZA MAYOR, C/ MIGUEL FLUITERS Y C/ DOCTOR ROMÁN ATIENZA.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto en el que constan informes claros y expone que le hubiera gustado la unanimidad de los propietarios, implicando actualmente el Estudio de Detalle el mantenimiento de la farmacia y la joyería.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia la abstención de su Grupo.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación promovido por la mercantil Sanchez Heredia Lopez, S.L., para la manzana delimitada por las calles Miguel Fluiters, Román Atienza y Plaza Mayor, que afecta a las fincas con referencias catastrales 5983-105, 5983-111, 5883-112, 5983-113, 5983-115 y 5983-116, con la condición de que las edificaciones existentes en las fincas ubicadas en la C/ Miguel Fluites 9, propiedad de María del Pilar Membrillas Benito y hermanas y en el nº 11 de la misma calle, con vuelta a C/ Román Atienza 1, propiedad de los hermanos Rafael Alejandro y Magdalena Alba Jiménez, podrán ser conservadas.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por María del Pilar Membrillas Benito, y por los hermanos Rafael Alejandro y Magdalena Alba Jiménez, y estimar la alegación relativa a la innecesariedad de la demolición de las construcciones existentes en las fincas de su propiedad, que podrán ser mantenidas, todo ello de conformidad con lo indicado en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, parte integrante del acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Con carácter previo a la concesión de licencia de obras deberá procederse al abono al Ayuntamiento de la cesión del 10% prevista en el artículo 69 de la LOTAU, referido a la diferencia entre el aprovechamiento atri-

buido por el nuevo planeamiento y el correspondiente a la edificabilidad pre-existente lícitamente realizada.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

## PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PAU DEL SECTOR SP05

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 05, presentado por el Urbanizador del Sector, Hercesa Inmobiliaria S.A., debiéndose corregir con las siguientes modificaciones, de carácter no sustancial:

- Inclusión entre las fincas de aportación de las superficies ocupadas por caminos u otros bienes de dominio público, en caso de que existieran.
- Inclusión de cuadro resumen en que conste la relación de propietarios y adjudicatarios, el número de fincas de aportación de cada uno en la reparcelación, su cuota de participación, la identificación de las parcelas resultantes que se les adjudican, cuantía de la cuota de urbanización, etc.
- Inclusión del deber de los propietarios de las fincas de aportación de este sector de contribuir a los gastos de urbanización correspondiente a 12.422,74 unidades de aprovechamiento, cuyo importe provisional asciende a 659.647'49 €.

Segundo.- Se concede al Agente Urbanizador del Sector SP 05 plazo de cuatro meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, para que ingrese en el Ayuntamiento, la cantidad de 659.647'49 €. Dentro de ese plazo, el Agente Urbanizador deberán realizar las actuaciones necesarias para su cobro por los propietarios de parcelas resultantes de la Reparcelación. En el supuesto de no efectuar el ingreso en el período indicado, procédase a su cobro por vía ejecutiva.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

## **SERVICIOS COMUNITARIOS.**

### **Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).**-

#### PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2006.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda proponer como fiestas de carácter local, abonables y no recuperables los días 8 de septiembre —Festividad de la Patrona Nuestra Sra. de la Antigua— y 15 de septiembre.

El Ilmo. Sr. Alcalde modifica el Orden del Día y se debate en primer lugar la Moción del Grupo Popular sobre el Mercado Municipal de Abastos y mercadillos.

## **INDETERMINADOS.**

### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y MERCADILLOS.**

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Calvo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del esfuerzo económico y de gestión que supuso la reforma y rehabilitación del Mercado Municipal de Abastos, existiendo en la actualidad diversos puestos cerrados e infrautilizada la tercera planta, lo que supone una etapa regresiva en el volumen de negocio del Mercado y que por otra parte no ha sido jurídicamente correcta la fórmula de adjudicación y denegación de licencias de ventas en los mercadillos de los martes y sábados, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a colaborar con los titulares de puestos fijos de venta en el Mercado Municipal en el impulso y mejora de este histórico espacio comercial de la Ciudad, como parte de las medidas a adoptar para revitalizar el casco histórico.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara constituirá un grupo de trabajo mixto permanente para impulso y mejora del Mercado Municipal, en el que estarán presentes la Concejala Delegada de Mercado, que lo presidirá, un representante de cada uno de los grupos políticos municipales y dos representantes de los titulares de puestos fijos de venta en el Mercado Municipal, designados por ellos mismos.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a incrementar el control y vigilancia para evitar la venta ilegal e irregular en el Mercado Municipal y en los mercadillos de los martes y de los sábados, incluido el entorno exterior del Mercado Municipal.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a redactar y aprobar una nueva Ordenanza Municipal específica que regule la venta en los mercadillos fijos, ocasionales y periódicos, que se adapte a la Ley 7/1998, de 15 de octubre, del Comercio Minorista de Castilla-La Mancha y que mejore las condiciones de venta y compra en ellos.”

La Concejal Delegada de Mercado, Sra. Martínez Gómez, expone que la decadencia del Mercado data del año 2001, que su intención es adjudicar los puestos del mercadillo a vecinos de Guadalajara para minorar el porcentaje de licencias concedidas a vecinos de la provincia de Madrid, que la concesión de licencias se efectuó con transparencia y que existe la debida vigilancia policial, por todo lo cual anuncia el voto en contra de su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Calvo, indica que el Equipo de Gobierno durante su mandato de 30 meses ha sido incapaz de aprobar una Ordenanza Reguladora del Mercadillo; que en el informe del Sr. Secretario consta que ha habido adjudicaciones irregulares y que la consta



que ha habido solicitudes de puestos de vecinos de fuera de Guadalajara que no han sido atendidas, por lo que insta a la Sra. Concejal a que se ponga a trabajar en la redacción y aprobación de una Ordenanza.

La Concejal Delegada de Mercado, Sra. Martínez Gómez, manifiesta que la mala planificación en la rehabilitación del Mercado, que supuso 209.000.000 de pesetas, ha conllevado la imposibilidad de adjudicar puestos como los de la tercera planta; en el año 2003 ya hubo denuncias de incumplimiento, deficiencias sanitarias, no se pasaban al cobro las tasas que han determinado la quiebra del Mercado; ha habido denuncias de la Policía Local de venta ambulante que no se tramitaron; informa de los altos porcentajes de ocupación de puestos del mercadillo por titulares de Madrid en detrimento de vecinos de Guadalajara, circunstancia que está tratando de paliar con la adjudicación de 30 puestos antes libres y si denegó algunos puestos fue debido a que los solicitantes ya tenían otros puestos o eran menores de edad; que el Grupo Popular no puso en marcha un borrador de Ordenanza que data del año 1994 y por otra parte no ha formulado sugerencias al borrador de Ordenanza que ella entregó personalmente en el año 2004 a los Grupos Políticos Municipales; hace la observación de que hay almacenes que los vienen ocupando desde antiguo comerciantes a los que no se les ha adjudicado, situación que se está intentando corregir.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

En este momento se ausenta del Salón D<sup>a</sup> María Calvo Benito.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ESTATUTO DE CATALUÑA.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE UN ESTATUTO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA TOD@S.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, las tres Mociones se debaten conjuntamente sin perjuicio de su votación separada.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que para la Región de Castilla-La Mancha la autonomía ha actuado como un verdadero acelerador histórico, generando desarrollo, progreso y bienestar y que igualdad y autonomía no son principios antagónicos sino compatibles y que de la declaración conocida como "Documento de Fuensalida" suscrita por representantes del Gobierno de Castilla-La Mancha, del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, en la que se garantiza que la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha estará siempre dentro de los límites constitucionales y se apuesta por los máximos niveles competenciales y de autogobierno, se propone:

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara suscribe en todos sus términos la denominada "Declaración de Fuensalida" firmada el pasado 6 de octubre por el Presidente de Castilla-La Mancha y los representantes de PP y PSOE en la Región y que dice textualmente:

"El Gobierno de Castilla-La Mancha, el Partido Socialista de Castilla-La Mancha y el Partido Popular de Castilla-La Mancha, consideran, tal y como se establece en el artículo 1º de la Constitución, que "la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado".

Recuerdan que el artículo 66 especifica que "las Cortes Generales representan al pueblo español". Son pues las Cortes Generales, y sólo ellas, las que pueden proponer al pueblo español la modificación de la Constitución.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es una de las diecisiete Comunidades Autónomas que forman la Nación española, que es la patria común e indivisible de todos los españoles, tal y como puede leerse en el artículo 2º del texto constitucional.

Ningún Parlamento, Asamblea o Cortes de ninguna Comunidad Autónoma puede decidir por su cuenta cómo se organiza el Estado español, ni modificar el concepto de Nación española.

El artículo 30 de la Constitución Española reza que "los españoles tienen el derecho y el deber de defender España" y nosotros queremos hacerlo democráticamente, desde la legalidad, desde las ideas y desde la razón.

Queremos que se preserve la unidad de mercado, tal y como señala el artículo 40 de la Constitución Española, y que se mantenga un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. España tiene que seguir siendo un espacio único de solidaridad. En este sentido, conviene recordar (artículo 128 de la Constitución Española) que "toda la riqueza del país está destinada al interés general".

Por otro lado, según el artículo 138 de la Constitución Española, "el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2" y recuerda que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales".

Con la Constitución Española y nuestro Estatuto de Autonomía, España y Castilla-La Mancha han protagonizado la etapa democrática más larga y fructífera de toda nuestra historia.

El Estado Autonómico, Democrático, Social y de Derecho ha favorecido la prosperidad general y el progreso y el desarrollo de nuestra tierra y de todas las tierras de España. El modelo puede completarse y mejorarse, pero no cambiarse sustancialmente.

Por todo ello, manifiestan su voluntad de consensuar la reforma del Estatuto de Autonomía para lograr, siempre dentro de los límites de la Constitución, los máximos niveles competenciales y de autogobierno para beneficio de todos los castellano manchegos.

Consecuentemente, acordamos que la reforma del Estatuto de Autonomía que propondremos para Castilla-La Mancha estará dentro de la Constitución Española que debemos cumplir y hacer cumplir.”

2.- Remitir copia del acuerdo tomado sobre este punto tanto al Presidente de Castilla-La Mancha como a los máximos responsables del PP y del PSOE en la región.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, se muestra de acuerdo con la Moción del Grupo Socialista aunque se limite a ser un mero recordatorio del “Documento de Fuensalida”, echando de menos que la Moción no cite el problema del origen del mal, cual es el Estatuto de Cataluña, como reforma constitucional encubierta sin seguir los procedimientos establecidos y da lectura a la Moción del Grupo Popular en la que habida cuenta de que el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto de Cataluña que supone un desafío al pacto constitucional sobre el que se ha sustentado la convivencia democrática, al definir a Cataluña como Nación, establecer una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dotar a Cataluña de un modelo de financiación bilateral ajeno al principio de solidaridad, lo que supondría una reforma en toda regla del modelo de estado sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto de Cataluña, por ser contraria a la Constitución Española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado Español.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como Nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Guadalajara pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en nuestra Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la aprobación de la Cons-

titución ha servido para el entendimiento de los españoles, avanzando en derechos y libertades y cierto grado de bienestar, que hay que valorar positivamente para Castilla-La Mancha, aunque esté lejos de converger con las medias de bienestar del conjunto de España y Europa y que el debate abierto sobre reformas estatutarias nos retrotraen a antiguos augurios de caos y ruptura entre las personas y territorios del Estado español, debiendo abrirse el debate estatutario para Castilla-La Mancha no sólo a las actuales Cortes Regionales sino al conjunto de la sociedad castellano manchega, se propone:

“1.- Manifestamos el total apoyo al proceso de reformas estatutarias emprendido por las Regiones y Nacionalidades del Estado Español que nace de la soberanía otorgada por los pueblos y las leyes en que se basa nuestro ordenamiento jurídico y consideramos que los límites de dichas reformas serán únicamente los que democráticamente deseemos los ciudadanos y ciudadanas que habitamos las distintas partes del territorio español.

2.-Exigimos que en los trabajos de elaboración del Estatuto para Castilla-La Mancha no se margine a ninguna fuerza política y se constituya un Foro Cívico de participación estatutaria que integre al mayor número de asociaciones y colectivos regionales posible.

3.- Aspiramos a que la reforma estatutaria en Castilla-La Mancha, además de ser plenamente participada, deba entroncarse en los sentimientos, las raíces, la identidad, el pensamiento libre y la razón del pueblo castellano manchego, por lo que el texto final, refrendado por la ciudadanía, debe conllevar más descentralización política y económica, más derechos civiles y sociales, económicos y medioambientales, más democracia participativa y representativa y más desarrollo económico y social, sostenido y sostenible.”

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, señala que la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha no se hará sin tener en cuenta a las entidades más representativas; que el Partido Socialista desea profundizar en la realidad autonómica; que hay aspectos del nuevo Estatuto de Cataluña que no se pueden asumir y que habrá que debatir, confrontar y enmendar en las Cortes Generales, sin que sea una reforma constitucional encubierta; que el Partido Popular sólo pretende la crispación y la confrontación y entiende que no se puede gobernar España dando a priori un portazo al 90% de los representantes del Parlamento Catalán, pues sólo cabe el consenso a través del diálogo y del juego limpio, dado que el riesgo está en renunciar al debate como base de la democracia, sin que dicho debate pueda derivar en la duda de que el Partido Socialista no es un partido constitucionalista.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, interpreta que no se puede denegar el debate en todos los Parlamentos, sin que haya que hacer una tragedia de una propuesta que tendrá más o menos predicamento; anuncia el voto en contra de su Grupo a las Mociones de los otros dos Grupos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, manifiesta que el problema deriva de que el actual Presidente del Gobierno ha sido el impulsor de la reforma estatutaria de Cataluña y se pregunta si no es una reforma encubierta de la Constitución considerar Cataluña una Nación, la reforma del Poder Judicial, la vulneración del reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas, la modificación de Leyes Orgánicas, las relaciones bilaterales entre España y Cataluña, las relaciones de Cataluña con la Unión Europea, el modelo de financiación contrario a la Constitución y concluye que el proyecto de nuevo Estatuto de Cataluña hay que arreglarlo y enmendarlo de la A a la Z.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, incide en que el proyecto de nuevo Estatuto de Cataluña habrá que debatirlo en las Cortes Generales desde la racionalidad y no con argumentos emocionales como pretende el Partido Popular.

Sometidas a votación las tres Mociones arrojan el siguiente resultado:

- Moción del Grupo Municipal Socialista, es aprobada al obtener 22 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.
- Moción del Grupo de Izquierda Unida, es rechazada al obtener 1 voto a favor, 22 en contra y ninguna abstención.
- Moción del Grupo Popular, es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PRINCIPIOS PARA CONSTRUIR LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la siguiente Moción Institucional:

“Nosotros, los representantes del Ayuntamiento de Guadalajara, reunidos en pleno, y con motivo de la primera celebración del Día de Internet el 25 de Octubre de 2005 suscribe la presente declaración, de acuerdo con los principios expresados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de Ginebra, declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Reconocemos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Es más, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente to-

dos los aspectos de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo incluidas las que integran y desarrollan su actividad en nuestros pueblos y ciudades.

Tenemos la firme convicción de que estamos entrando colectivamente en una nueva era que ofrece enormes posibilidades, la era de la Sociedad de la Información y de una mayor comunicación humana. En esta sociedad incipiente es posible generar, intercambiar, compartir y comunicar información y conocimiento entre todas las redes de telecomunicaciones del mundo. Sin embargo, no podemos olvidar que el subdesarrollo de parte de la población mundial impide su acceso a estas tecnologías y que no podremos alcanzar una plena sociedad de la información mientras no se solucionen las profundas desigualdades que sufre nuestro planeta.

Estamos decididos a proseguir nuestra búsqueda para garantizar que las oportunidades que ofrecen las TIC redunden en beneficio de todos nuestros ciudadanos y estamos de acuerdo en que, para responder a tales desafíos, todas las partes interesadas debemos colaborar activamente para ampliar el acceso a la infraestructura y a las tecnologías, así como a la información y al conocimiento, fomentar la capacidad de las redes de telecomunicaciones, reforzar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC, crear un entorno propicio a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promoviendo y respetando la diversidad cultural.

Acordamos que éstos son los principios fundamentales de la construcción de una Sociedad de la Información integradora y suscribimos esta "Declaración de principios para construir la Sociedad de la Información", para el general conocimiento de los ciudadanos."

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con veinte minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

---